



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 23. Año 108. 11 de abril de 2025

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de abril de 2025

Índice

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARA LA GOBERNANZA
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el Ordenamiento Municipal Número O 20/16/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 22 y se adicionan los artículos 22 bis y 22 ter del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 22. El Consejo Municipal es el máximo organismo social de participación ciudadana, el cual debe estar conformado por un integrante de cada comunidad en la que se divide el territorio municipal previstas en este Reglamento.

Artículo 22 bis. Se entiende por Comunidad al conjunto de colonias que integran un centro de población dentro del municipio, cuya delimitación toma como referencia la distribución territorial, la operatividad de los servicios públicos y de la Comisarfa del municipio, mediante un enfoque integral, a fin de favorecer la eficiencia en la gestión de los servicios públicos y promover la participación ciudadana.

Artículo 22 ter. Para efectos del presente reglamento, se reconocen las siguientes Comunidades:

1. Centro Histórico;
2. Alameda;
3. Fray Antonio Alcalde;
4. La Barranca de Huentitán;
5. Los Oblatos;
6. Tetlán;
7. Atlas – Olímpica;
8. La Industrial;
9. Del Fresno;

10. Colomos – Minerva; y
11. Americana – Santa Tere.

La Dirección, con base en los criterios definidos en el artículo 22 bis, debe establecer la delimitación de las comunidades y solicitar la publicación correspondiente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, se instruye para que se inicie el proceso de renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, los Consejos de Zona y los Consejos Sociales, conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Las reformas aprobadas mediante este ordenamiento, deberán ser observadas únicamente para la aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, por lo que la zonificación contenida en otros ordenamientos municipales, seguirá observándose en los términos que dicha normativa disponga.

Quinto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, a los 10 días del mes de abril del año 2025.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**